San Juan Bautista, 01 SET. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°414 –2023–GRL/32–GRTC

VISTO:

El Memorando N°277-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 31 de agosto del 2023, se acepta la renuncia irrevocable al **Lic. Adm. Yvan German Yoplack Arana** de la encargatura como **jefe del Área de Control Patrimonial**, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración, el **Memorando N° 291-2023-GRL/32-GRTC**, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones dispone a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica que proceda a expedir el acto resolutivo en adición de sus funciones respecto a la **Designación del Tec. Cont. Juan Carlos del Águila Lachi** con **DNI N°44224019**, en el **Cargo de Confianza** del **Área de Control Patrimonial**, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC**, se creó mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

Que, la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto – GRTC**, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 019-2011-MTC**, se "Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, de conformidad con el **Artículo 76°** del Reglamento de la Ley N° 276, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 82°** de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Respecto de la Eficacia Anticipada, la autoridad competente puede emitir actos administrativos cuyo vigor/vigencia sean anterior a la emisión del acto, ello en atención a la **Ley N°27444 artículo 17.1** que estipula "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y, que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En este contexto, con **Resolución Gerencial Regional N°339-2023-GRL/32-GRTC**, se designó al **Lic. Adm. Yvan German Yoplack Arana**, como **jefe del Área de Control Patrimonial** adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, labor que desempeño desde el **03 de julio del 2023**.

Que, mediante **Memorando N° 291-2023-GRL/32-GRTC,** de fecha 01 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, comunica que, se **Designe** al **Tec. Cont. Juan Carlos del Águila Lachi** en el **Cargo de Confianza** del **Área de Control Patrimonial** adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; exhortándole demostrar responsabilidad y eficacia en las funciones encomendadas.

CERTIFICO: que el presente documento es fiel del original que he tenido a la vista
Iquitos, 20 SEP 2024

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y del Área de Recursos Humanos de esta entidad; y estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 31 de agosto del 2023 del LIC. ADM. YVAN GERMAN YOPLACK ARANA, como jefe del Área de Control Patrimonial, adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, agradeciendo los servicios brindados.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir del **01 de setiembre** de 2023 al **Tec. Cont. JUAN CARLOS DEL ÁGUILA LACHI,** en el **Cargo de Confianza** del **Área de Control Patrimonial** adscrita a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.-El funcionario comprendido en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

ARTICULO QUINTO.-REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional a los servidores públicos designados y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. DINO PINCHI RUIZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

GRTC/DDSA
OAJ/SPPR
JMRC

CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tengo a la vista
Iquitos 20 SEP 2024 del 202
KARDEN ULISES DEL RISCO SUNCIÓN
FEDATARIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LORETO

D.R.T.C. LEY N° 27444 Procedimiento Administrativo General